



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19573 31 84 001 2019 00215 01
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: IVONNE ERESBEY GUAZA UZURIAGA¹
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IVAN ANDRES CHAMORRO MOSTACILLA² – KAROLINE YIVANA CHAMORRO LASSO representada legalmente por ANGELICA MARIA LASSO MONTAÑO³ - CARLOS ELIUD CHAMORRO⁴
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte apelante, presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 10 de diciembre de 2020, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandante, y a los demás demandados) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la demandada – KAROLINE YIVANA CHAMORRO LASSO, representada legalmente por ANGELICA MARIA LASSO MONTAÑO, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁵. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Por conducto de apoderado: Dra. VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO – Correo electrónico: vemur27@yahoo.com – Celular: 317 830 4832

² Curador Ad Litem: Dr. ABRAHAM PAZ VALENCIA – Correo electrónico: apavalen@gmail.com – Celular: 315 480 0692.

³ Apoderada: FANNY YURITZA LASSO MONTAÑO – Correo electrónico: fylmzapata@hotmail.com – rafalvs@hotmail.com – Celular: 315 221 8557

⁴ Dirección: Calle 20A No. 17-53 Esperanza – Celular: 312 215 14 85

⁵ Artículo 118 del C.G.P.



El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

| |
|---|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA |
| En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, |
| Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. |
| _____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA |